

DECRETO N° 0494

NEUQUÉN, 04 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1088-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta el día 04 de mayo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Acta, la Municipalidad acuerda recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los Municipios con los que se ha suscripto un Convenio al respecto, para su tratamiento y disposición final, quedando prohibido el ingreso al Complejo Ambiental Neuquén de los residuos que se detallan en la misma; comprometiéndose la firma mencionada a pesar los residuos ingresados en ese Complejo por cuenta de los Municipios, que abonarán un precio unitario de \$ 483,56, I.V.A. incluido, por tonelada neta;

Que la empresa facturará el monto respectivo a cada Municipio dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al último día del mes de prestación de servicios, debiendo presentar a esta Municipalidad una copia de esa factura e imputar el 20% de la suma facturada al cobro del Certificado de Servicios correspondiente a ese mes;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 129/18) manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de acta acuerdo de marras;

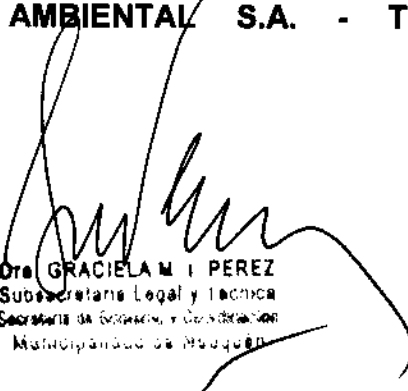
Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 04 de mayo de ----- 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

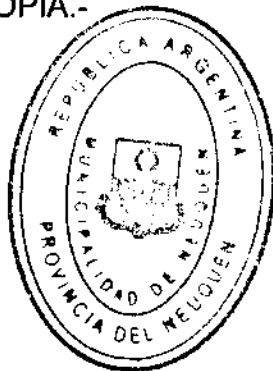
AMBIENTAL S.A. - U.T.E., a través de la cual la Municipalidad acuerda recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los Municipios con los que se ha suscripto un Convenio al respecto, para su tratamiento y disposición final; comprometiéndose dicha firma a pesar los residuos ingresados en ese Complejo por cuenta de los Municipios, que abonarán un precio unitario de \$ 483,56, I.V.A. incluido, por tonelada neta; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Medio Ambiente, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
JA.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2188</u>
Fecha <u>22</u> / <u>06</u> / <u>2018</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CLIBA
 INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -
 U.T.E.**

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de ~~MAY~~ del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15; de Obras Públicas, Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN, D.N.I. Nº 12.838.671, designado por Decreto Nº 1000/17, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto Nº 0182/18; y de Servicios Urbanos, Dn. EMILIO ALBERTO MOLINA, D.N.I. Nº 18.539.217, designado por Decreto Nº 1189/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., con domicilio en la calle Moquehue Nº 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Dn. RODOLFO HORACIO DURÁN, D.N.I. Nº 11.806.290, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte; y en conjunto denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo que se regirá por las siguientes Condiciones y Cláusulas:-----

- a) Que en enero de 2017 se firmaron Actas Compromiso sobre la disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos entre la ciudad de Neuquén y municipios cercanos.
- b) Que el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (CDFRSU) ubicado en el Complejo Ambiental Neuquén (CAN) cuenta con capacidad operativa suficiente para recibir desechos urbanos de otras ciudades, sin que ello altere su funcionamiento.
- c) Que "LA CONTRATISTA" en su calidad de operadora del CDFRSU no encuentra inconveniente en establecer operaciones que generen mayor ingreso de residuos en éste.
- d) Que en la Cláusula Tercera de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 09/2013 se establece que: "(...) La Municipalidad permitirá el ingreso de residuos de terceros al Centro de Disposición Final que no resulten peligrosos o sean inocuos para la operación del relleno. Serán entregados al Contratista para su disposición final. La Municipalidad fijará la tarifa y el Contratista deberá controlar el peso y cobrarle a terceros".
- e) Que se han suscripto Convenios para la Disposición de Residuos Sólidos

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 c/c. Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

RODOLFO HORACIO DURÁN
 GERENTE
 CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.

EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 - AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Urbanos en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Neuquén con municipios vecinos, en los cuales se establecen las condiciones contractuales, tarifarias y reglamentarias para ese servicio.

f) Que todo se enmarca en un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de escala regional, que se encuentra en proceso de diagnóstico e implementación.

g) Que hasta tanto se establezcan las condiciones definitivas de este Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, es necesario acordar condiciones para el ingreso de Residuos Sólidos Urbanos dentro del Complejo Ambiental Neuquén que provengan de los municipios con los cuales se ha suscripto un Convenio en ese sentido.-----

CLÁUSULAS:

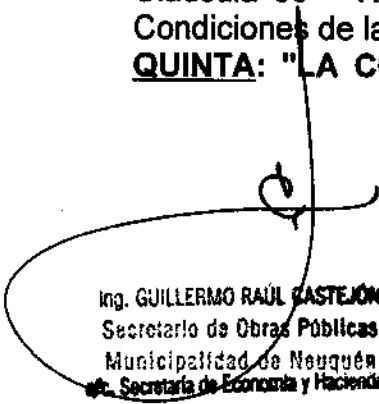
PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" acuerda recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los municipios con los que se ha suscripto un Convenio al respecto, para su tratamiento y disposición final. Queda prohibido el ingreso desde esas jurisdicciones al Complejo Ambiental Neuquén de todo tipo de escombros de construcción, residuos voluminosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cubiertas, residuos patógenos, residuos industriales líquidos, semilíquidos, volátiles, inflamables, radioactivos, contaminantes, explosivos y/o que resulten peligrosos a criterio de "LA CONTRATISTA" y/o de "LA MUNICIPALIDAD".-----

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" pesará el residuo domiciliario ingresado en el Complejo Ambiental Neuquén por cuenta de los municipios, extendiendo el correspondiente remito de recepción, indicando unidad de transporte, fecha y hora de ingreso y peso neto del material.-----


TERCERA: El precio a abonar por los municipios será el que surge de considerar un precio unitario de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 483,56)** por tonelada neta, I.V.A. incluido, multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada conforme remitos de recepción, en toneladas.-----

CUARTA: El precio del servicio será redeterminado tomando en consideración la evolución entre el mes de prestación del servicio y el mes de suscripción de la presente Acta Acuerdo, del precio del Ítem Nº 1 - Valor Total del Servicio por tonelada tratada y dispuesta en el CDFRSU, aplicable para un total de residuos mensuales tratados provenientes del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº 09/2013 - "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", conforme con lo establecido al respecto por la Cláusula 53 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del Pliego de Bases y Condiciones de la misma.-----

QUINTA: "LA CONTRATISTA" facturará mensualmente esta prestación a


 Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 ex- Secretario de Economía y Hacienda


 Cr. MARCELO BERMÚDEZ
 Secretario de Gestión y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén


 HORACIO RODOLFO QUIRÓS
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


 RODOLFO H. DURÁN
 GERENTE
 CLUBA ING. AMBIENTAL S.A.
 TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE


 EMILIO ALBERTO MOLINA
 Secretario de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA


cada municipio dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al último día del mes de prestación de servicios, debiendo presentar a "LA MUNICIPALIDAD" una copia de esa factura, e imputar el veinte por ciento (20%) de cada monto facturado por este concepto al cobro del Certificado de Servicios correspondiente a ese mes de los servicios prestados por "LA CONTRATISTA" a "LA MUNICIPALIDAD" en el marco de la presente Acta Acuerdo.

SEXTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente, y a la vigencia de los Convenios suscriptos con los municipios.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.


En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut-supra mencionadas (Expte. OE Nº 1088-M-18).


///nm.-

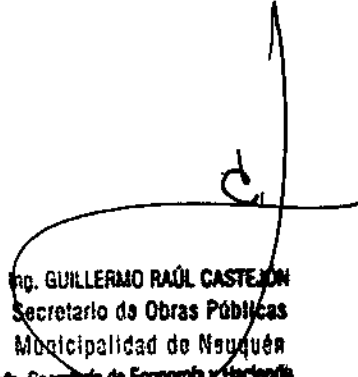

Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén




HORACIO RODOLFO GIMENO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


RODOLFO H. DURAN
GERENTE
CLIBA ING. AMBIENTAL S.A.
TECSAN ING. AMBIENTAL S.A. UTE


EMILIO ALBERTO MOLINA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
etc. Secretario de Economía y Hacienda